MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Creada mediante Ley N° 27281 de fecha 06.06.2000
Gobierno Local
Jr. Ricardo Palma N° 241 - Ayacucho Telefax. 066-318170
E-mail: muninazarenas@gmail.com

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 203 -2017-MDJN/A

JESÚS NAZARENO, 17 OCT 2017

VISTO:

El expediente administrativo Nº 3603-2017, por el cual solicita la Subdivisión de un lote urbano, ubicado en el AA. HH. Pampa del Arco I Etapa Mz. "H" Lote 6, jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho, presentado por la **Sra. Rosaura Aurelia León Gamboa.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades Nº 27972 y el Art. 194º de la constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, estando al Informe técnico N° 191–2017-MDJN-SGDUR-DPUC/AT, es procedente la aprobación de Subdivisión de lote urbano, ubicado en el AA. HH. Pampa del Arco I Etapa Mz. "H" Lote 6, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región Ayacucho;

Que, se ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo II Artículo 11, Subdivisión, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los pagos acreditado con el recibo Nº 010114367 de fecha 11 de agosto del 2017;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidos por el Art. 20º inc. 6) concordante con el Art. 73º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Subdivisión de lote urbano, ubicado en el AA. HH. Pampa del Arco I Etapa Mz. "H" Lote 6, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, región de Ayacucho, de conformidad al plano y memoria descriptiva del área total de 203.11 m^2, el mismo que queda sub dividido de la siguiente manera:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ:

- **Por el Frente**, limita con la calle 3, en un tramo de 8.20 ml.
- **Por la Derecha entrando**, limita con el lote 5, 4 y 3, en un tramo de 24.90 ml.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el lote 7, en un tramo de 24.95 ml.
- **Por el Fondo**, limita con el lote 20, en un tramo de 8.10 ml.

ÁREA : 203.11 m^2 PERÍMETRO: 66.15 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 6 REMANENTE:

PROPIEDAD DE: LIDIA SONIA LEÓN GAMBOA.

- **Por el Frente**, limita con la calle 3, en un tramo de 8.20 ml.
- **Por la Derecha entrando**, limita con el lote 5, en un tramo de 8.80 ml.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el lote 7, en un tramo de 8.81 ml.
- **Por el Fondo**, limita con el sub lote 6A resultante, en un tramo de 8.16 ml.

ÁREA : 72.05 m^2 PERÍMETRO: 33.97 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DE LA SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO:

PROPIEDAD DE: LIDIA SONIA LEÓN GAMBOA.

- **Por el Frente**, limita con la calle 3, en un tramo de 1.50 ml.
- **Por la Derecha entrando**, limita con el lote 6 remanente, en un tramo de 8.81 ml.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el lote 7, en un tramo de 8.81 ml.
- **Por el Fondo**, limita con el sub 6A resultante, en un tramo de 1.50 ml.

ÁREA : 13.22 m^2 PERÍMETRO: 20.62 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 6A RESULTANTE:

PROPIEDAD DE: ROSAURA AURELIA LEÓN GAMBOA.

- **Por el Frente**, limita con el lote 6 remanente y servidumbre legal de paso, en un tramo de 8.16 ml.
- **Por la Derecha entrando**, limita con el lote 5 y 4, en un tramo de 8.83 ml.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el lote 7, en un tramo de 8.89 ml.
- **Por el Fondo**, limita con el sub lote 6B resultante, en un tramo de 8.13 ml.

ÁREA : 72.17 m^2 PERÍMETRO: 34.01 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DE LA SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO:

PROPIEDAD DE: ROSAURA AURELIA LEÓN GAMBOA.

- **Por el Frente**, limita con la servidumbre legal de paso (lote 6 remanente), en un tramo de 1.50 ml.
- **Por la Derecha entrando**, limita con el sub lote 6A resultante, en un tramo de 8.88 ml.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el lote 7, en un tramo de 8.89 ml.
- **Por el Fondo**, limita con el sub 6B resultante, en un tramo de 1.50 ml.

ÁREA : 13.32 m^2 PERÍMETRO: 20.77 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 6B RESULTANTE:

PROPIEDAD DE: SANTIAGO LORENZO LEÓN GAMBOA.

- **Por el Frente**, limita con la servidumbre legal de paso y sub lote 6A resultante, en un tramo de 8.13 ml.
- **Por la Derecha entrando**, limita con el lote 4 y 3, en un tramo de 7.27 ml.
- **Por la Izquierda entrando**, limita con el lote 7, en un tramo de 7.25 ml.
- **Por el Fondo**, limita con el lote 20, en un tramo de 8.10 ml.

ÁREA : 58.89 m² PERÍMETRO: 30.75 ml.

CUADRO DE ÁREAS

LOTE	PROPIETARIO (A)	AREA m2	PERÍMET. (ml)
6 REMANENTE	LIDIA SONIA LEÓN GAMBOA	72.05	33.97
6A RESULTANTE	ROSAURA AURELIA LEÓN GAMBOA	72.17	34.01
6B RESULTANTE	SANTIAGO LORENZO LEÓN GAMBOA	58.89	30.75
LOTE MATRIZ		203.11	66.15

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Sub Gerencia de Administración Tributaria para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y para los efectos del Impuesto Predial.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR, a los Registros Públicos de Ayacucho a efectos de su Inscripción, correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
Ing. ADRIEL VALDIVIELA PALLIHUAMAN
ALCALDE